

Oct. 30/86

El Presidente de la República,

Considerando: que debelada la facción que acaudilló el General Don Emilio Delgado, la República se encuentra en perfecta tranquilidad. Considerando: que no existiendo ya ningún motivo de perturbación social, es necesario restablecer el orden constitucional en toda su plenitud; en uso de las facultades de que se halla investido,

DECRETA:

Artículo único. —Levántase el estado de sitio, declarado por decreto de 3 de Agosto del corriente año.

Dado en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á los 30 días del mes de Octubre de 1886.

LUIS BOGRAN.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

PONCIANO LEIVA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

JERONIMO ZELAYA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

CRESCENCIO GOMEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia é Instrucción Pública,

RAFAEL ALVARADO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

JACOBO GALINDO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

FRANCISCO PLANAS.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Gómez.